

NORMAS de CONVIVENCIA **Normas COVID**

COLEGIO SANTA MARÍA DE LAS ROZAS





“CUADERNO DE BITÁCORA” (LIBRO DE INCIDENCIAS)

El profesor registrará las faltas, irregularidades en la aplicación creada de incidencias, evitando el uso de papel según las normas de seguridad del presente curso para prevención del COVID.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=rY3n4Jl58EmaXJROWfRoarvGSclC6o9Lorc4t80oNohUME_w3UzZBUU1FSDFDWFDRDSzk0NzUwRjNLMC4u

La alumna/o que incumpla estas normas asumirá las medidas adoptadas.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Según el **Decreto 32/19 del 9 de abril**, se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al que el Colegio Santa María de las Rozas se adhiere y concreta en los siguientes puntos.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2019/04/15/BOCM-20190415-1.PDF

Así mismo, este curso son de aplicación y constante revisión las normas relativas a COVID, tanto instrucciones como protocolos que constantemente publican las viceconsejerías y la propia Comunidad de Madrid.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354821190227&language=es&pagename=PortalEducacionRRHH%2FPa_ge%2FEDRH_contenidoFinal

NORMAS EDUCACIÓN INFANTIL

CONTENIDO

“CUADERNO DE BITÁCORA” (LIBRO DE INCIDENCIAS)	2
NORMATIVA DE REFERENCIA	2
Consideraciones generales	3
Faltas leves	3
Correcciones, Supervisión, Observaciones	3
Faltas graves	4
Correcciones, Supervisión, Observaciones	4
Faltas muy graves	5
Correcciones, Supervisión, Observaciones	5
MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.....	5
Normas del centro. Protocolo COVID-19.....	16



1 Consideraciones generales de etapa

1. Los niños de infantil cuando se le modifica una conducta puede haber resultados positivos y no suele pasar a situaciones muy graves, pero en casos muy exclusivos se le sancionará como falta muy grave.
2. En infantil la resolución de conflictos debe ser inmediata.
3. Es muy importante escuchar todas las versiones.
4. Las personas que estén con los niños de infantil y no son tutores tendrán en cuenta estas normas y correcciones para ir todos a la par.
5. En asamblea se habla los conflictos y se trabajan las emociones, habilidades sociales
6. Algunas sanciones se reflejarán en el cuaderno de convivencia de clase.
7. Después de los recreos se vuelve a la calma y se les escucha sus situaciones anteriores que les preocupen.

2 FALTAS LEVES

a. Normas.

- La plataforma será la única vía de comunicación con las familias (tutorías, autorizaciones, retrasos, faltas...)
- Uniforme bien marcado, adecuado y limpio.
- Los juguetes podrán ser blandos y no peligrosos (los profesores no se harán cargo de la pérdida)
- Los niños deben estar en la fila a las 9:00H. y a las 15:00H. (Los padres no pueden llevar los niños a las clases ni entrar en la cancha) Puntualidad en la salida.
- Falta de limpieza e higiene (no se puede venir con uñas pintadas, accesorios en la cabeza que el profesor/tutor considere inapropiado, calcomanías, tatuajes...)
- Introducción de productos caseros, chuches con palo, chicles y pipas. El resto de chuches serán admitidas únicamente para celebraciones.
- Ocultación de objetos del prójimo.
- Cuidado de las instalaciones y del conjunto escolar.
- Respeto a los compañeros Palabrotas, alboroto, rabietas, peleas...
- Interrupción en el normal funcionamiento de las clases y actividades del centro conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las Normas de Aula.
- El incumplimiento de las Normas de Comedor.

b. Correcciones.

- Se comunicará a la familia.
- Retirada de los juguetes que el profesor considere oportuno.
- Hablaremos con el niño para enseñarle como debe cuidar las cosas.
- Hablar con el niño y escuchar los motivos.
- En el recreo el ayudante llevará a los niños al rincón de la amistad para solucionar el conflicto.
- Búsqueda de la calma en el rincón de la tranquilidad.



c. Supervisión

- El profesor que le toque con el grupo oído el tutor.

d. Observaciones

- Sin autorización el alumno se quedará en el colegio trabajando.
- Se considera llegar tarde al colegio el entrar después del grupo a clase.
- Se entiende como actividad del centro, todas las actividades escolares, incluido comedor.
- Notificación vía plataforma a las familias.
- La corrección se podrá ejecutar de forma inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa o esperar en caso de duda al tutor.

3 FALTAS GRAVES

a. Normas.

- Reiteración en el mismo trimestre de faltas leves.
- Cometer daños materiales causados intencionadamente de bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

b. Correcciones.

- Se quedará en el centro si no hay autorización.
- Se hablará con la familia y se quedará con una profe 10 min. Sin recreo.
- Se quedará el juguete en clase 1 semana y se le devolverá en mano a los padres.
- El niño se quedará en un lado de la clase fuera del grupo sin participar en la asamblea.
- Se le va a separar del grupo llevándole al rincón de la calma si es necesario se le llevará a otra clase avisando a la familia.

c. Supervisión

- Director, jefe de estudios, y /o, coordinador de plan de convivencia oído el tutor.

d. Observaciones

- Idem de faltas leves.
- Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.
- En la reparación del coste no exime de la medida de corrección.



4 FALTAS MUY GRAVES

a. Normas.

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas a compañeros y /o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave.

b. Correcciones.

- Comunicación y citación a las familias.
- Las mismas que en graves.
- Se le llevará a la directora y coordinadora de convivencia.

c. Supervisión

- Director oído el Coordinador de Plan de convivencia y el tutor.

d. Observaciones

- Idem de faltas leves.
- Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.
- En la reparación del coste no exime de la medida de corrección.

MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El objetivo de las medidas correctoras es ofrecer a los alumnos un espacio y un marco adecuado de reflexión que les ayude a modificar las conductas inadecuadas y reparar las posibles faltas cometidas. Para ello, el criterio principal es que acometan alguna actividad relacionada con la norma incumplida. Las incidencias quedarán registradas por todos los profesores.

El documento de referencia que regula las medidas correctoras, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, es el Decreto 32/2019 de 9 de abril, en los artículos 33, 34 y 35.

Todo tiene la finalidad de facilitar la buena convivencia de la comunidad educativa y no alterar el correcto funcionamiento del colegio.



NORMAS EDUCACIÓN PRIMARIA

Contenido

Faltas leves Normas	6
Correcciones, Supervisión, Observaciones	7
Faltas graves. Normas	7
Correcciones, Supervisión, Observaciones.....	8
Faltas muy graves. Normas	8
Correcciones, Supervisión, Observaciones.....	9
Móviles, Cámaras, Dispositivos	10
Normas del centro. Protocolo COVID-19.....	16
MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	18
INCUMPLIMIENTO DE NORMAS COVID.....	18

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. FALTAS LEVES

a. Normas.

- Comunicación y autorizaciones vía Plataforma.
- Llegar tarde al colegio y /o clase sin causa justificada.
- No ponerse en la fila una vez tocada la sirena.
- Subir a las clases sin permiso.
- Venir mal uniformado. (En Ed. física deberán venir con el pelo recogido)
- Falta de limpieza e higiene (no se puede venir con uñas pintadas, accesorios en la cabeza que el profesor/tutor considere inapropiado, calcomanías, tatuajes...)
- Introducción de productos caseros, chuches con palo, chicles y pipas. El resto de chuches serán admitidas únicamente para celebraciones.
- Ocultación de objetos del prójimo.
- Introducción de balones de cuero o duros que el profesor/tutor crea que puedan causar daño.
- Traer animales sin solicitar permiso.
- Interrupción en el normal funcionamiento de las clases y actividades del centro conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Molesta a los compañeros (acusa, hace muecas, gestos...)
- Los actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contraria a las normas de convivencia.
- Copiar en un examen.
- La no asistencia a exámenes sin causa justificada.
- El incumplimiento de las Normas de Aula.
- El incumplimiento de las Normas de Comedor.



b. Correcciones.

- Amonestación verbal y/o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad, privación de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, siempre que sea posible ubicarse en un rincón de la clase o permanecer con algún otro profesor de guardia.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo.
- Ayuda a otros alumnos.
- Retirada de los accesorios, utensilios, balones.

c. Supervisión

- El profesor que le toque con el grupo oído el tutor.

d. Observaciones

- Sin autorización el alumno se quedará en el colegio trabajando.
- Se considera llegar tarde al colegio el entrar después del grupo a clase.
- Notificación vía plataforma a las familias.
- La corrección se podrá ejecutar de forma inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa o esperar en caso de duda al tutor.

2. FALTAS GRAVES

a. Normas.

- Reiteración en el mismo trimestre de faltas leves.
- Las conductas que impidan o dificulten otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con los miembros de la comunidad educativa de forma reiterada.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Cometer daños materiales causados intencionadamente de bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve de forma reiterada contraria a las normas de convivencia.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado. (La no asistencia a exámenes sin causa justificada de forma reiterada.).
- Falseamiento de datos académicos.
- Lectura de documentos que atenten contra la privacidad de los miembros de la comunidad educativa. (cuadernos de registros, móviles, @, plataforma educativa...)
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión de imágenes o informaciones de miembros de la comunidad educativa que menoscaben la imagen personal o afecten a sus derechos de privacidad.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve.



- El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- El uso de móviles y/o dispositivos (auriculares, Tablet...) sin autorización por parte de los miembros de la comunidad.
- Las ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa; agresión física y/o moral.

b. Correcciones.

- El alumno se quedará sin recreo corto y/o largo pudiendo permanecer con el tutor y/o especialista en una clase.
- Amonestación verbal y privación del recreo corto.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios, coordinador o director, la privación de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico (Trabajar habilidades sociales, reparar el daño moral...)
- La realización de tareas destinadas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La realización de tareas destinadas a ayudar a otros alumnos.
- Retirada de los accesorios, utensilios, balones, Tablet, auriculares,
- Reposición de objetos dañados y/o sustraídos y en su caso reponer el coste económico.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta afecte a dichos servicios, por un periodo máximo de un mes.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

c. Supervisión

- Director, jefe de estudios, y /o, coordinador de plan de convivencia oído el tutor.

d. Observaciones

- Notificación vía plataforma a las familias.
- Se considera reiterado más de dos veces.
- Se consideran miembros de la comunidad educativa: La entidad titular, los trabajadores, padres y alumnos del centro.
- El director y/o coordinador determinará cuando un alumno expulsado podrá acudir al centro para preservar su derecho al estudio.
- Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.
- En la reparación del coste no exime de la medida de corrección.

3. FALTAS MUY GRAVES

a. Normas.

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los miembros de la comunidad educativa.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa ya sea por razones de nacimiento, raza, sexo, religión opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



- La falta de respeto, discriminación, maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales, documentos, del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso a indebido o sin autorización a documentos, ficheros, y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave.
- El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

b. Correcciones.

- La realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Retirada de sustancias que se consideren perjudiciales y/o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Reposición de objetos dañados y/o sustraídos.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva.
- Expulsión definitiva del centro.

c. Supervisión

- Director oído el Coordinador de Plan de convivencia y el tutor.

d. Observaciones

- Notificación vía plataforma a las familias.
- Se considera reiterado más de dos veces.
- Se consideran miembros de la comunidad educativa: La entidad titular, los trabajadores, padres y alumnos del centro.
- El director y/o coordinador determinará cuando un alumno expulsado podrá acudir al centro para preservar su derecho al estudio.
- Se utilizarán los anexos correspondientes a faltas graves y muy graves que establece la ley.
- En la reparación del coste no exime de la medida de corrección.



4. Móviles, Cámaras, Dispositivos.

- NO SE PERMITE a los alumnos traer al Colegio cámaras de vídeo, de fotos, reproductores de música o juegos, teléfonos móviles, smartwatches o similar, ni cualquier otro tipo de aparato electrónico. En consecuencia, al entrar al colegio no se pueden utilizar ni, lógicamente, sacar estos aparatos en todo el recinto del Colegio y, por lo tanto, tampoco pueden sonar en clase.
- No se puede hacer trabajos dentro del colegio con ninguno de dichos recursos salvo que un profesor los requiera para su uso, autorice y supervise personalmente.
- Los dispositivos del centro no podrán ser utilizados por los alumnos sin permiso de los profesores.
- La justificación para poder traer el teléfono móvil al Colegio se realizará por los padres vía plataforma.
- En caso de incumplimiento de esta norma, la sanción consistirá en la retirada del dispositivo y solo será devuelto, personalmente a sus padres.
- Si por alguna causa un alumno está autorizado a traer el teléfono móvil El colegio no se responsabilizará de ningún daño, sustracción, intercambio, deterioro etc.



NORMAS EDUCACIÓN SECUNDARIA

Contenido

Horario. Retrasos.....	12
Salida del colegio fuera de hora	12
Actitud en clase.....	12
Faltas al colegio sin justificar	12
Uso de las instalaciones	13
Móviles, Cámaras, Dispositivos, Ordenadores	13
Uniforme.....	14
Orden y material.....	14
Comida.....	14
Trato respetuoso	14
Permanencia en los patios durante los recreos	15
Exámenes.....	15
Uso de la plataforma.....	15
Sustracción de bienes ajenos	16
Normas del centro. Protocolo COVID-19.....	16
MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	18
INCUMPLIMIENTO DE NORMAS COVID.....	18



NORMAS DE CONVIVENCIA

Horario. Retrasos.

- Los alumnos deberán estar en el Colegio a las 8,05 h, para protocolo COVID. Las clases empezarán a las 8:15. A partir de esta hora, si no presentan justificante por plataforma, permanecerán de pie en su aula correspondiente durante la primera clase. En caso de reiteración y acumulación de 5 retrasos, se considerará falta grave y se le aplicará la sanción correspondiente: permanencia en casa un día.
- A esa hora, se subirán de manera escalonada todos los cursos de la E.S.O. por orden y en fila con el profesor correspondiente a primera hora de la mañana, tras el cumplimiento del protocolo de seguridad por COVID de toma de temperatura, entrega de mascarillas y gel desinfectante.
- Cuando el retraso esté justificado por motivos extraordinarios y de peso, la familia deberá notificarlo **por plataforma** poniendo en copia a todos los profesores.
- Los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. que comen en casa entrarán en el colegio a las 14:55 h con el mismo procedimiento que la mañana.

Salida del colegio fuera de hora

- Deberán presentar previamente **justificante por plataforma** con copia a todos los profesores del alumno.
- Si un alumno saliera del colegio sin permiso dentro del horario lectivo, o – teniendo justificante/permiso de casa para poder salir no lo enseña y se va - tendrá la medida correctora correspondiente, considerado falta muy grave.

Actitud en clase

- La actitud en clase repercutirá en la nota de cada evaluación y en la nota final de curso, en cada materia.
- En casos de mayor reincidencia en actitudes negativas en clase o de faltas directas graves y muy graves: El claustro de profesores de secundaria valorará la sanción a imponer que podrá llegar a la apertura de expediente y/o solicitud de cambio de Centro.
- Los alumnos que incumplan las normas de convivencia del centro – de acuerdo con el Decreto 32/2019 de 9 de abril y el presente documento– tendrán las sanciones correspondientes a su falta, de acuerdo con los mismos.

Faltas al colegio sin justificar

- Si se falta al colegio la familia del alumno deberá **justificarlo** de forma escrita **por plataforma** poniendo en copia a todos los profesores de dicho alumno.
- Si el alumno falta **reiteradamente** y no lo justifica de la forma debida, se le impondrá una sanción y se podrá informar a la comisión de absentismo.
- Si la falta de asistencia es justificada por los padres en la forma indicada, los profesores deberán registrarlo igualmente en la plataforma.



Uso de las instalaciones

- Los alumnos no podrán armar jaleo, gritar, golpear o similar dentro del baño, aulas, pasillos...o en cualquier instalación del Colegio, ni encerrarse o esconderse individualmente ni en grupo.
- Igualmente, no se podrá armar jaleo ni alborotar interrumpiendo el transcurso normal de las actividades académicas en ningún lugar dentro de las instalaciones.
- Los alumnos no saldrán al baño sin permiso.

Móviles, Cámaras, Dispositivos, Ordenadores

- **NO SE PERMITE** a los alumnos traer al Colegio cámaras de vídeo, de fotos, reproductores de música o juegos, teléfonos móviles, smartwatches o similar, ni cualquier otro tipo de aparato electrónico. En consecuencia, al entrar al colegio no se pueden utilizar ni, lógicamente, sacar estos aparatos en todo el recinto del Colegio y, por lo tanto, tampoco pueden sonar en clase.
- No se puede hacer trabajos dentro del colegio con ninguno de dichos recursos salvo que un profesor los requiera para su uso, autorice y supervise personalmente.
- Por lo tanto y excepcionalmente, la introducción ocasional de cámara de fotos, ordenadores, etc.... deberá ser consultada previamente a los profesores y autorizada por ellos.
- Los **dispositivos del centro no podrán ser utilizados por los alumnos sin permiso** de los profesores ni se podrán utilizar libremente en los cambios de clase por los alumnos. Tampoco podrán sacarse fuera de su aula por parte de los alumnos.
- Excepcionalmente a la norma que dice que **NO SE PERMITE** traer al Colegio teléfonos móviles, ni smartwatches, por parte de los alumnos, se entiende que puede haber casos en los que sea necesario y justificado traer el teléfono móvil al Centro. En dichos casos éste será apagado y guardado en las carpetas correspondientes a cada aula, siendo **responsabilidad del alumno si el dispositivo sufre algún desperfecto o sustracción**.
- La **justificación para poder traer el teléfono móvil o smartwatch al Colegio se realizará por los padres vía plataforma mediante el formulario enviado en autorizaciones**.
- Si se necesita **traer el móvil o smartwatch un día de manera puntual**, bastará con informar por escrito a la tutora vía plataforma, explicando los motivos.
- En caso de incumplimiento de esta norma, la **sanción** consistirá en retirada del dispositivo durante una semana. La segunda vez el castigo aumentará a dos semanas. Si hay una tercera vez, tres semanas. Si reincide en más de tres ocasiones la sanción será mayor y se determinará por el claustro de profesores.
- El colegio no se responsabilizará de ningún daño, sustracción, intercambio, deterioro o uso de los dispositivos recogidos.
- Para evitar problemas con tecnologías y conexión WIFI, los alumnos deben traer los trabajos y exposiciones en pen drive, habiendo comprobado en casa que funciona correctamente.



Uniforme

- **Se retirarán a los alumnos las prendas que no correspondan al uniforme** (incluidas las zapatillas de deporte con uniforme, y la chaqueta del chándal con uniforme).
- Los **complementos** serán en **azul marino liso**.
- Las **faldas** deben tener un **largo por la rodilla**.
- Los **pantalones** deberán estar **ajustados en la cintura** y no caídos.
- El **pantalón corto de educación física y las camisetas** deberán ser de la **talla adecuada**. Si no es así, podrá ser considerado por la profesora como falta de uniforme, con su consecuente repercusión en la materia.
- Los **abrigos** deben ser **azul oscuro o negro**.
- Como prenda de abrigo, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la ventilación constante de las aulas, se permitirá usar **forros polares o sudaderas azul marino lisos en el aula**.

Se recomienda abrigarse con ropa interior los meses fríos.

- **No podrán estar dentro de clase con el abrigo puesto, salvo que la temperatura sea baja debido a la necesaria ventilación por Covid.**
- Los zapatos de las alumnas serán planos. Los calcetines no serán tobilleros.
- Por motivo de uniformidad, no se permitirá la exhibición de piercings, tatuajes ni tintes de colores, abalorios o adornos similares inadecuados en el colegio.
- Así mismo, **no podrán traer las uñas pintadas ni maquillaje.**

Orden y material

- Los alumnos deberán **recoger libros, cuadernos** y otras cosas que estén tiradas **al comienzo y final de cada clase** para mantener el orden y la buena presencia del aula.
- Es obligatorio que cada alumno tenga su material escolar: un cuaderno, bolígrafos, compás sacapuntas, gomas, calculadoras por materia, o en su defecto un archivador organizado por materias.
- El material es personal e intransferible.

Comida

- Se recomienda el consumo de alimentos saludables durante la merienda.
- En el aula y durante las clases no se permitirá comer.
- No se pueden comer chicles o frutos secos con cáscara en el colegio.
- Por normativa no se permitirá repartir en clase alimentos de elaboración casera.

Trato respetuoso

- Los alumnos deberán tratarse bien y respetuosamente entre ellos y con los profesores y el resto de personal del colegio.



- Las faltas de respeto, insultos o agresiones serán corregidas en función de su gravedad, pudiendo llegar en caso extremo al cambio de centro, existiendo de manera intermedia y hasta ese punto una gran variedad en la gradación de sanciones.
- Los alumnos no tienen permiso para entrar en la sala de profesores.

Permanencia en los patios durante los recreos

- Tanto en el **recreo largo como en el corto los alumnos no pueden estar en ningún sitio que no sea el patio**. Los alumnos que estén en otros lugares sin motivo ni permiso serán corregidos.
- No está permitido durante los recreos quedarse a trabajar en las clases, ni por ningún otro motivo, salvo sanción impuesta por algún profesor, que lo vigile.

Exámenes

- Copiar en los exámenes oficiales implicará su invalidación, que deberán repetirse en la siguiente convocatoria, dejándose al alumno suspenso.
- Dejarse copiar en dichos exámenes será también motivo de medida correctora.
- No se repetirán los exámenes a los alumnos que no asistan, sin causa justificada.
- No se dará tiempo extra a los alumnos que lleguen tarde a dichos exámenes.
- La no asistencia a un examen o control dentro de las evaluaciones supondrá la obligación automática de realizarlo **el siguiente día que el alumno acuda a clase** y tenga esa asignatura. **El alumno será el responsable de pedirle al profesor la realización del examen** al que ha faltado.
Si no lo hace, pierde el derecho a realizarlo hasta el examen de evaluación.
Dicha no asistencia deberá ser siempre justificada por los padres.
- Si el examen al que falta el alumno es el de evaluación, y no lo recupera el día siguiente que acuda al centro y tenga esa asignatura, pierde el derecho a realizarlo hasta el examen de junio. **El alumno será el responsable de pedirle al profesor la realización del examen** al que ha faltado.
- Según normativa interna del Centro, no se entregarán exámenes oficiales ni a los alumnos ni a sus padres para sacarlo fuera del colegio. Tampoco fotocopiado ni por plataforma. Tendrán que solicitar cita online con tutor o especialista para ver cualquier examen.

Uso de la plataforma

- Será obligatoria la activación y utilización de la plataforma por parte de los alumnos y padres/tutores. Se mandará entregar trabajos por plataforma y se podrán enviar deberes por este mismo medio, no sirviendo como excusa no disponer de ésta, lo cual repercutirá en la nota. Al alumno que no mande los trabajos desde su propia plataforma no le serán corregidos.



- El **medio de comunicación** será la **plataforma educativa**. Por lo tanto, los padres /tutores legales de los alumnos deberán activar también la plataforma y consultarla de manera habitual, para estar al tanto de las informaciones generales y personales que se envíen, así como ellos mismos utilizarla para todo tipo de justificaciones y autorizaciones. No siendo válido otro medio de comunicación.
- Las incidencias, dudas y trámites educativos serán resueltos por plataforma a través de secretaría: secretaria@santamariadelasrozas.es

Sustracción de bienes ajenos

- Se considera falta grave o muy grave la sustracción de objetos ajenos. Se aplicarán las sanciones que figuran en la ley.

Introducción en el centro de objetos o sustancias (tabaco, alcohol...) perjudiciales para la integridad física

- Las mismas sanciones del punto anterior se aplicarán en el caso de la introducción por parte de alumnos de sustancias u objetos perjudiciales para la salud e integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Normas del centro. Protocolo COVID-19

- Las medidas de prevención e higiene, según las autoridades sanitarias, se centran en:
 - limitación de contactos manteniendo una distancia interpersonal de 1,20 metros,
 - higiene de manos y respiratoria,
 - ventilación frecuente de los espacios,
 - limpieza del centro,
 - gestión adecuada y ágil ante la aparición de un caso
- **Limitación de contactos. Grupos estables de convivencia:**
 - Es fundamental y el respeto de las “burbujas” y espacios propios en aulas, baños y recreos, subidas y bajadas por separado y siempre acompañados por un profesor. En ningún caso se podrá entrar en el aula de otro grupo ni invadir un espacio diferente al que corresponde a cada grupo.
- **Mascarillas obligatorias:**
 - El uso de mascarilla es obligatorio para todas las personas a partir de los seis años, independientemente de la observancia de la distancia de seguridad interpersonal
 - El centro entregará una mascarilla desechable diaria a cada alumno en el recinto de entrada cada mañana. En ese momento, deben guardar la personal en la mochila (preferentemente en un sobre de papel) y conservar la propia del colegio hasta la vuelta a casa. Importante que no se la retiren (y mucho menos la tiren) en el recinto escolar o la calle de salida.



- **Pasillos. Movimiento por el colegio:**
 - No puede haber alumnos deambulando por el centro. Cualquier salida del aula ha de estar controlada por el profesor. Se deben limitar al máximo las visitas al baño.
- **Rastreo:**
 - Es especialmente importante ser consciente e informar – si procede – de cualquier contacto (compartiendo vehículo, caminando juntos al colegio, etc) con algún compañero ajeno al grupo estable de convivencia, para facilitar el rastreo en caso de positivo de un alumno.

MEDIDAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El objetivo de las medidas correctoras es ofrecer a los alumnos un espacio y un marco adecuado de reflexión que les ayude a modificar las conductas inadecuadas y reparar las posibles faltas cometidas. Para ello, el criterio principal es que acometan alguna actividad relacionada con la norma incumplida. Las incidencias quedarán registradas por todos los profesores bajo supervisión del jefe de estudios.

El documento de referencia que regula las medidas correctoras, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, es el Decreto 32/2019 de 9 de abril, **TÍTULO IV Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención**

Para facilitar la buena convivencia de la comunidad educativa y no alterar el correcto funcionamiento del colegio, en caso de incumplimiento de las normas anteriores se adoptarán las siguientes **medidas**:

- En caso de **faltas leves** se hablará con los alumnos, se informará a los padres y se les pedirá que lleven a cabo alguna actividad relacionada con la falta cometida.
- La reiteración de faltas leves dará lugar a una grave.
- **Falta grave:** se quedarán sin actividades del centro o salidas, expulsión a casa uno o dos días según gravedad teniendo en cuenta el decreto.

Como criterio unánime, dado que las salidas y excursiones son consideradas un elemento motivador y recompensatorio del buen comportamiento de los alumnos, se utilizarán este tipo de actividades como acicate para conseguir mejorar su educación integral, asumiendo que los alumnos que no cumplen o respetan las normas de convivencia no participarán de las mismas.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER MOTIVO DE ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS SANCIONADORAS HACIENDO REFERENCIA AL DECRETO 32/19 DE ABRIL.

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS COVID

Dada la grave repercusión del incumplimiento de cualquiera de las normas COVID – y tras semanas de trabajo y concienciación – habrá firmeza con aquel que no cumpla alguna de ellas, considerándolo falta muy grave con la consecuente sanción de expulsión inmediata a su casa.

Última revisión: 12 de noviembre de 2021.